Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 136 /2.020 I. 00000247

VISTO: 3 FEB 2020

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 para la *"ADQUISICION DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS SOLIDOS" ID 367.857;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2019, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, los Decretos N°s. 5.174/2005 y 3719/15 por los cuales se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 8 – Recomendación, cuanto sigue:

8. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma INPLAST S.A., con RUC N° 80030547-7 de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, por el monto total de Gs. 262.500.000 (guaraníes doscientos sesenta y dos millones quinientos mil) IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

A continuación, se inserta el cuadro de precio adjudicado:

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*47121701-010*	*Bolsa para basura de 200 litros*	*Unidad*	*Unidad*	*150.000*	*INPLAST*	*PYA*	*1750*	*262.500.000*
								TOTAL	*262.500.000*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 369, de fecha 21 de enero de 2020, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 para la "Adquisición de bolsas negras para residuos sólidos – ID N° 367.857", deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27ª y 28ª de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 136 /2.020 I. 3 FEB 2020 00000246

Posteriormente estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscrito deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal".

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 029/2020, de fecha 23 de enero de 2020, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 170; SUB. PR. 1; S.G.O.G. 340; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 262.500.000. (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones quinientos mil).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 para la *"ADQUISICION DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS SOLIDOS" ID 367.857,* a la firma INPLAST S.A., con RUC N° 80030547-7, conforme al siguiente cuadro, por el monto total de Gs. 262.500.000. (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	Unidad	150.000	INPLAST	PYA	1750	262.500.000.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

267 (Doscientos sesenta y siete)

Fecha: 19 MAYO 2020

Recibido: Ayuda 13:00

JM/Nº 11.486/20

(Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis/ Veinte)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 381/20 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 136/20 I., a través de la cual ha resuelto adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/19 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS" ID Nº 367.857, a la Firma INPLAST S.A., con RUC Nº 80030547-7, por el monto total de Gs. 262.500.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 14 de abril de 2020 tuvo entrada el Mensaje Nº 381/20 S.G. remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 29 de abril del mismo año, el Pleno dio tratamiento al mensaje, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 381/2020 S.G., DE FECHA 01/04/20:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirles para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 136/2020 I. de fecha 03 de febrero de 2.020, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1 ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/19 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS" ID 367.857, a la Firma INPLAST S.A., con RUC Nº 80030547-7, conforme al siguiente cuadro, por el monto total de Gs. 262.500.000 (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas:

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*4712170 1-010*	*Bolsa para basura de 200 litros*	*Unidad*	*Unidad*	*150.000*	*INPLAST*	*PYA*	*1750*	*262.500.000*

Art. 2° La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3° REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celebridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta la póliza presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 136/2020 I., DE FECHA 03/02/2020:

"VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/19 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS" ID 367.857; y;

Junta Municipal

Asunción

2.66 (Doscientos sesenta y seis)

Cont. JM/Nº 11.486/20

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

Que, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2019, los miembros del Comité de Evaluación presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003, los Decretos Nºs 5.174/2005 y 3.719/15 por los cuales se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 8 – Recomendación, cuanto sigue:

8. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma INPLAST S.A., con RUC N° 80030547-7 de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, por el monto total de Gs. 262.500.000 (guaraníes doscientos sesenta y dos millones quinientos mil) IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

A continuación, se inserta el cuadro de precio adjudicado:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	Unidad	150.000	INPLAST	PYA	1750	262.500.000
								TOTAL	262.500.000

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 369, de fecha 21 de enero de 2020, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/19 para la "Adquisición de bolsas negras para residuos sólidos – ID Nº 367.857", deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los

Asunción

265 (Doscientos sesenta y cinco)

artículos 27 y 28 de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Posteriormente, estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscrito deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal".

Que, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 029/2020, de fecha 23 de enero de 2020, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 170; SUB. PR. 1; S.G.O.G. 340; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 262.500.000. (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones quinientos mil).

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS" ID 367.857, a la firma INPLAST S.A., con RUC N° 80030547-7, conforme al siguiente cuadro, por el monto total de Gs. 262.500.000. (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas:

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*47121701-010*	*Bolsa para basura de 200 litros*	*Unidad*	*Unidad*	*150.000*	*INPLAST*	*PYA*	*1750*	*262.500.000*

Art. 2° La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3° REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del Dictamen N° 369, de fecha 21 de enero de 2020, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N°*

Asunción

264 (doscientos sesenta y cuatro)

2.051/03, "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/19 para la "Adquisición de bolsas negras para residuos sólidos – ID Nº 367.857", deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación...".

Que, a través del Mensaje N° 381/19 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 136/2020 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS" ID 367.857, a la Firma INPLAST S.A., con RUC N° 80030547-7, por el monto total de Gs. 262.500.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la citada empresa en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación, aprobar los contratos firmados con la empresa adjudicada y solicitar la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 136/2020 I., remitida a través del Mensaje N° 381/20 S.G., que resuelve:

"Art. 1°. ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS" ID 367.857, a la Firma INPLAST S.A., con RUC N° 80030547-7, conforme al siguiente cuadro, por el monto total de Gs. 262.500.000. (Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas:

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*47121701-010*	*Bolsa para basura de 200 litros*	*Unidad*	*Unidad*	*150.000*	*INPLAST*	*PYA*	*1.750*	*262.500.000.*

Art. 2° La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 3° REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.
Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2°: **APROBAR** el contrato firmado entre la Municipalidad de Asunción y la Firma INPLAST S.A., con RUC N° 80030547-7, por un monto de Gs. 262.500.000, remitido por Mensaje N° 381/20 S.G.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

263 (Doscientos sesenta y tres)

Cont. JM/Nº 11.486/20

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

cz.

Asunción, 22 MAY 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal